EXAMEN DE LAS OFERTAS: se analizan dos ofertas que según el equipo de evaluación llegan a calificar mejor en cuanto al cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones.

Criterios de Evaluación (Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar)

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

HZ Sistemas y Equipamientos con Ruc. : 2250127-4

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código	X	

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contrataciones

de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	X	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	X	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
III. Otros documentos.	***Cumple***	**No cumple**
(b) Capacidad financiera: *Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso)* *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios 2016, 2017 y 2018.*	X	
Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2016,2017 y 2018.*	X	
Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I. Capacidad técnica y experiencia.		X

1. CAPACIDAD TÉCNICA: *Las ofertas se aceptarán siempre que provenga de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar*		x
2. EXPERIENCIA: Demostrar que cuenta con una antigüedad de no menos de 10 años, según el RUC.		x
Presentar documento que demuestre experiencia mínima de 5 años en venta mobiliarios. Presentar contratos correspondiente al periodo 2.018 realizado en el territorio de la convocante cuya sumatoria de los montos represente el 50% de la oferta presentada.		x
Certificado del M.I.C (CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL). ORIGINAL	x	
- Copia de habilitación Municipal y de la Dinatran, de un camión con capacidad de 7.000kg.		x
Contratos de relación en ELABORACION DE MOBILIARIOS ESCOLARES OBJETO DE ESTE CONTRATO de los años **2015, 2016, 2017 y 2018**.		x
Copia de documentos de al menos (tres) 3 empleados: Carpintero o Soldador con Certificado del SNPP o al menos 2(dos) Certificados de participación en cursos sobre Carpintería/Soldadura, emitidos por empresa privada o instituciones educativas privadas.		x
Cantidad de empleados inscriptos en el IPS (4) como mínimo, acreditada a través de los documentos idóneos para el efecto. Correspondientes a los últimos 6 meses.		x

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

Distribuidora Paula con Ruc.: 2193811-3

IV. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**
E) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
F) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
G) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
H) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	X	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	X	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA • Unidad Operativa de Contrataciones

VI. Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**
(c) Capacidad financiera: *Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios 2016, 2017 y 2018.*	X	
Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).		
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2016,2017 y 2018.	X	
Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.		
Capacidad técnica y experiencia.	x	
1. CAPACIDAD TÉCNICA:		
Las ofertas se aceptarán siempre que provenga de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar	x	
2. EXPERIENCIA: Demostrar que cuenta con una antigüedad de no menos de 10 años, según el RUC.	X	
Presentar documento que demuestre experiencia mínima de 5 años en venta mobiliarios. Presentar contratos correspondiente al periodo 2.018 realizado en el territorio de la convocante cuya sumatoria de los montos represente el 50% de la oferta presentada.	x	
Certificado del M.I.C (CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL). ORIGINAL	x	
- Copia de habilitación Municipal y de la Dinatran, de un camión con capacidad de 7.000kg.	x	

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA • Unidad Operativa de Contrataciones

Contratos de relación en ELABORACION DE MOBILIARIOS ESCOLARES OBJETO DE ESTE CONTRATO de los años **2015, 2016, 2017 y 2018**.	x	
Copia de documentos de al menos (tres) 3 empleados: Carpintero o Soldador con Certificado del SNPP o al menos 2(dos) Certificados de participación en cursos sobre Carpintería/Soldadura, emitidos por empresa privada o instituciones educativas privadas.	x	
Cantidad de empleados inscriptos en el IPS (4) como mínimo, acreditada a través de los documentos idóneos para el efecto. Correspondientes a los últimos 6 meses.	x	

Análisis de las ofertas:

- **DISTRIBUIDORA PAULA CON RUC.: 2193811-3:** Es la oferta más elevada en el procedimiento, pero la única que cumple con todas las exigencias técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, demostrando solvencia, capacidad y experiencia para el cumplimiento del contrato cumpliendo con todos los requisitos formales y sustanciales establecidos en el Pliego.

Capacidad Financiera

- **DISTRIBUIDORA PAULA CON RUC.: 2193811-3** Ha presentado Formulario de Renta - 2015 al 2017 y copia de Balances 2016 al 2018.

Capacidad Técnica y experiencia

		DISTRIBUIDORA PAULA	
ITMS	**DECRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Contratos de Obras Similares	CUMPLE	
2	Las empresas deberán tener una experiencia mínima en el rubro de provision de bienes, a ser comprobado con la Constancia del RUC emitida por la SET.	CUMPLE	

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA • Unidad Operativa de Contratación •

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "....Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo.***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones o (Pliego estándar para Contratación Directa en éste caso) son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, **es** la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.
Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*

Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*

Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contrataciones

Artículo 217.- Contratación. Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Por todo lo mencionado esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que a la firma **DISTRIBUIDORA PAULA CON RUC.: 2193811-3** ha presentado la oferta más conveniente, por cumplir con los preceptos legales en primer término, y cuya precio se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la ejecución del proyecto, es por ello la más conveniente para los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para la ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE EDELIRA ", por el monto total de su oferta G. 98.590.000.- (Guaraníes, noventa y ocho millones, quinientos noventa mil), IVA incluido ***IVA INCLUIDO,***

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente para su adjudicación, se adjunta acta de apertura correspondiente, copia de cuadro comparativo de precios para lo que hubiera lugar.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Edelira